TEKOHA RESAI SÃMBYHYHA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ja,apo Añondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 83 /15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/15 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA – AD REFERENDUM" ID Nº 287648.----------

Asunción, 17 de marzo de 2015.-

VISTO: *El Memorándum DAF N°40/15, de fecha 16 de marzo de 2015, del C.P. Rolando Coronel, Director de Administración y Finanzas y,----------*

CONSIDERANDO *Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, PARA EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA – AD REFERENDUM" ID. 287648,*** *autorizado por Resolución Nº 07/15 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.-*

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79º y 81º de esta ley".----------

Que, evaluadas las propuestas de las empresas, las cuales cumplieron correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma ***D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.*** *por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.----------*

Que, el Comité Evaluador sugiere: Adjudicar a la firma ***D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.*** *con* ***RUC N° 80062328-2*** *por un monto máximo de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones) y un monto mínimo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones); según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

Que, de conformidad al Art. 18º inc. g) de la Ley 1.561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", dice: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: g) dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones;----------*

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR *el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución Nº 07/2015.----------*

RDBB/rr

Secretaría del Ambiente
Secretaría General
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 17 / 03 / 15

RESAI
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 83 /15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/15 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA – AD REFERENDUM" ID Nº 287648.----------

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.*** *con* ***RUC N° 80062328-2*** *por un monto máximo de GS. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones) y un monto mínimo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones); según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

Art. 3º ***ENCOMENDAR*** *y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 76º segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Orden de Compra y/o Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2º de la presente resolución.----------*

Art. 4º ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplida, archívese.----------*

MARIA TERESA VAZQUEZ
Secretaría General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro, Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 17/03/15

RDBB/rr